


TRAMITACIONES / SOLICITUD DE LICENCIAS

<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PORCHES EN PARCELAS DE SUELO URBANO</p>	 <p style="text-align: center;">ALTSASUKO UDALA AYUNTAMIENTO DE ALSASUA</p>
--	---

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Instancia general cumplimentada

- Indicar teléfono de contacto
- Indicar parcela y polígono en que se pretende la obra

Croquis de ubicación del porche en la parcela o terraza

Croquis del porche que se pretende construir indicando las dimensiones del mismo

Presupuesto desglosado de la obra

Cédula parcelaria actualizada.

Autorización de la comunidad de vecinos.

Certificado firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente que verifique el cálculo de sobrecargas de uso según la normativa vigente al respecto.

NORMATIVA APLICABLE:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA CONSTRUCCION DE PORCHES EN ALTSASU/ALSASUA, APROBADA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE 26-05-06 (B.O.N. N° 75 DE 23/06/2006):

Los porches que se pretendan construir (o legalizar) en la localidad de Altsasu/Alsasua, aun cuando la edificabilidad de la parcela esté consumida, deberán cumplir todas las condiciones que se indican a continuación:

- Sólo podrán construirse porches en parcelas situadas en suelo urbano residencial.
- Podrán construirse en planta baja o en terrazas, siempre que se cumplan el resto de condiciones. Asimismo, podrán construirse en planta primera de patios cerrados.
- Se construirán anexos al edificio principal y sus dimensiones máximas serán:
 - Altura a cumbre: 3,5 metros.
 - Largo: El de la fachada a la que va anexo.
 - Fondo: 3,0 metros (proyección de la cubierta en planta).
 - Pendiente de la cubierta: 30-40 %.

- Los materiales a emplear para su construcción serán:
 - Estructura: De madera o de obra revestida con material similar al empleado en fachada.
 - Cubierta: De teja cerámica.
- Serán abiertos; no podrán cerrarse mediante ningún sistema ni material.
- Deberá dejarse como mínimo una distancia libre (perpendicular al largo del porche) hasta el límite de la parcela, edificio o terraza de enfrente de 3,0 metros.